

BUIN, 12 JUN 2023

DECRETO TC. N° 238 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 194, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto "Instalación Luminarias LED Viluco", ejecutado por Importadora y Exportadora Clever Limitada.

3.- El Contrato suscrito con fecha 25 de mayo de 2023 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Importadora y Exportadora Clever Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 81 de fecha 07 de junio de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébase el Contrato, suscrito con fecha 25 de mayo de 2023 entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Importadora y Exportadora Clever Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de plazo otorgado al proyecto "Instalación Luminarias LED Viluco", por 60 días (14 de mayo al 12 de julio de 2023); registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 81 de fecha 07 de junio de 2023, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.E
- Jurídica
- SECPA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

P:\Nueva carpeta\Manana\CONTRATOS\LICITACIONES\INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO, IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA_AUMENTO PLAZO.doc

JURIDICA
12 JUN 2023
RECEPCION



777026

**AUMENTO PLAZO DE CONTRATO SOBRE “INSTALACIÓN LUMINARIAS LED
VILUCO”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**

En Buin, a 25 MAYO 2023, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por doña **DANIELA GAETE MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en N° en adelante e indistintamente “EL ADJUDICATARIO”, las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que por Decreto TC N° 242, de fecha 29 de julio de 2022, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública “INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO”.

Que, por Decreto TC N° 272, de fecha 29 de agosto de 2022, se aprobaron las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de la Licitación Pública denominada “INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO” ID 2723-53-LQ22.

Que, por Decreto TC N° 329, de fecha 17 de octubre de 2022, se adjudicó la licitación pública denominada “INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO”, al oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada.

Luego, por Decreto TC N° 359, de 09 de noviembre de 2022, se aprobó el contrato suscrito con el oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada, para la ejecución de la Licitación antes referida.



Que, por Memorándum N° 279 de 06 de mayo de 2023, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo para el proyecto “INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO”.

Que, por Memorándum N° 337, de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica remitió al Administrador Municipal informe favorable correspondiente al aumento de plazo del proyecto “INSTALACIÓN LUMINARIAS LED VILUCO”.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 194 de 11 de mayo de 2023, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento.

TERCERO: Vigencia: Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por 60 (sesenta) días corridos, a contar del 14 de mayo de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 12 de julio de 2023.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado se realiza, considerando que a la fecha el oferente no ha obtenido la aprobación por parte de la Dirección de Vialidad para dar inicio al proyecto de paralelismo, situación por la cual no se ha podido dar inicio a las obras. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, ha presentado una extensión de la vigencia de la Póliza de Seguro de Garantía N° 3012022151786, endoso 1, de fecha 16 de mayo de 2023, de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A, por un monto de UF 330,00.- (trescientos treinta coma cero cero unidades de fomento), tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 20 de octubre de 2022, hasta el 15 de octubre de 2023.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 27 de octubre de 2022, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°75-2022, aprobado por el citado Decreto TC N° 359-2022.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña Daniela Gaete Morales para representar a IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, consta en copia autorizada de Mandato, inscrito a fojas 641 vuelta,



número 534 correspondiente al Registro de Comercio de Rancagua del año 2015 y emitida con fecha 23 de junio de 2022, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DANIELA GAETE MORALES

REPRESENTANTE

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU

EUC/cdr

Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

07 JUN 2023